

***Resolución del secretario autonómico de Educación por la cual se asigna dotación de personal docente y no docente de atención educativa en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el desarrollo del programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva durante el curso escolar 2024-2025.***

Con fecha 9 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado las disposiciones siguientes:

- Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2024.
- Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, en el ejercicio presupuestario 2024.

Este programa, con doble línea de financiación, se enmarca normativamente en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece la educación inclusiva como principio fundamental. Se señala además que, cuando la diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas pertinentes garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano establece en el marco de las líneas generales que caracterizan el modelo de escuela inclusiva, como primer elemento,

la identificación y la eliminación de barreras que pueden estar presentes en el contexto escolar y sociocultural poniendo el énfasis especialmente en el inicio de escolarización y en los momentos de transición. Como segundo elemento, se plantea la movilización de recursos que aumentan la capacidad del centro escolar para responder a la diversidad del alumnado y al hecho de ofrecer propuestas flexibles en la organización y en la provisión de apoyos para la personalización y la individualización de la enseñanza, que dan respuesta a las necesidades para la inclusión del conjunto del alumnado.

El programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva incorpora y plantea la necesidad de atender al alumnado con necesidad de apoyo educativo cuando las barreras que enfrenta este no están asociadas a una discapacidad o trastorno grave.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

El plazo de ejecución del programa de Educación inclusiva correspondiente al presupuesto del año 2024 es, desde la fecha de su incorporación, a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

Dentro de la actuación del programa, “Movilizar recursos y generar apoyos más eficientes en contextos ordinarios”, se enmarca poder desarrollar programas específicos de prevención para todo el alumnado de la etapa de educación infantil con la intervención del especialista de audición y lenguaje para el desarrollo de habilidades metafonológicas y programas de estimulación del lenguaje oral, entre otros. Por otra parte, en cuanto a la actuación que hace referencia a los recursos personales de Fondo Social Europeo+, se incluye facilitar la disponibilidad de recursos especializados al servicio de las necesidades del alumnado en los centros ordinarios (otros perfiles de carácter no docente).

Para el curso 2024-2025 se crearán 19 puestos de personal especializado de audición y lenguaje, uno de los cuales será destinado a la coordinación del programa implementado para tal fin y 79 puestos de personal educador de educación especial.

Por lo tanto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 136/2023 de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, como órgano directivo responsable de la ejecución de las actuaciones que se derivan del desarrollo del programa, dicto la siguiente propuesta de Resolución:

### **Primero. Objeto**

Apoyar las actuaciones de prevención y detección en el alumnado de las etapas destinatarias del programa mediante una dotación adicional de personal especializado de audición y lenguaje y personal educador de educación especial, en los centros educativos que se relacionan en:

*Anexo I: Relación de centros docentes con indicación de los puestos de personal docente de la especialidad de Audición y Lenguaje (AL) propuestos para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en el ámbito educativo.*

*Anexo II: Relación de centros docentes con indicación de los puestos de personal no docente de atención educativa propuestos para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, al ámbito educativo.*

Con esta dotación adicional se pretende apoyar a las medidas de atención a la diversidad que garantizan la educación inclusiva en las primeras etapas educativas, impulsando acciones dirigidas a fomentar y facilitar la participación de las familias en la vida del centro; establecer procedimientos que garantizan la detección precoz e intervención temprana; asegurar la atención especializada para el alumnado con necesidades específicas de apoyo

educativo; garantizar la accesibilidad universal en todas las vertientes educativas; y definir y articular los recursos asociados a la prevención de dificultades en el conjunto del aula y no solo con el alumnado que presenta necesidades específicas.

## **Segundo. Destinatarios**

Los destinatarios generales del programa son los centros sostenidos con fondos públicos que escolarizan preferentemente alumnado de la etapa de Educación Infantil y los dos primeros ciclos de Educación Primaria.

En la Comunitat Valenciana, los destinatarios de las intervenciones serán centros educativos sostenidos con fondos públicos de titularidad de la Generalitat, atendiendo a los requisitos que se especifican a continuación de cada línea presupuestaria:

### 1. Programa de cooperación territorial: puestos docentes de Audición y Lenguaje

Los puestos docentes de audición y lenguaje desarrollarán sus actuaciones en el segundo ciclo de Educación Infantil, ya que en dicho ciclo cuentan con la dotación de puestos de esta especialidad a tiempo parcial. Se priorizará los centros educativos que cumplan con los criterios siguientes:

- a) Centros educativos con 8 unidades en el 2º ciclo de educación infantil.
- b) Centros que cuentan con 7 ó 10 unidades en el 2º ciclo de educación infantil.

### 2. Programa de cooperación territorial, Fondo Social Europeo+: puestos no docentes de atención educativa, personal educador de educación especial

Este personal ejercerá sus funciones atendiendo a la continuidad del recurso con que ha contado en la aplicación del programa de cooperación territorial en los cursos 2022-2023 y 2023-2024, o bien en centros públicos de titularidad de la Generalitat que han incrementado las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Tercero. Finalidad del programa**

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo. Los objetivos para la consecución de esta son:

#### 1. Puestos docentes de Audición y Lenguaje:

O1. Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas educativas.

- Capacitar al profesorado en la aplicación de las medidas necesarias para la educación inclusiva.

O2. Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.

- Generar centros seguros y acogedores que promueven el sentido de pertenencia y la contribución de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Desarrollar acciones que permiten consolidar un modelo colaborativo basado en un protagonismo compartido.

O3. Establecer procedimientos que garantizan la detección precoz e intervención temprana.

- Desarrollar canales de acción en la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.

- Definir y articular los recursos asociados a la prevención de dificultades en el conjunto del aula y no solo con el alumnado que presenta necesidades específicas.

- Promover la coordinación/ colaboración entre los ámbitos de salud, servicios sociales, comunitarios y educación.

O4. Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Atender al alumnado que requiere una respuesta educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades específicas de apoyo educativo. De manera especial a aquéllas que mantienen un elevado índice de prevalencia, aunque menor grado de severidad, y que condicionan la adquisición de aprendizajes posteriores, así: el retraso madurativo, los

trastornos del aprendizaje, de la atención y/o alteraciones en la adquisición y el desarrollo del lenguaje.

## 2. Puestos no docentes de atención educativa: personal educador de educación especial (FSE+)

O1. Mejorar la equidad y los resultados educativos del alumnado que afronta mayores barreras en el acceso, presencia y promoción en todas las etapas del sistema educativo.

O2. Garantizar una adecuada accesibilidad de los entornos educativos y del currículo.

O3. Definir el rol de los apoyos especializados y su papel en la transformación de las prácticas docentes y los entornos escolares, garantizando los recursos y ajustes precisos al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

### ***Cuarto. Actuaciones específicas del personal asignado para el desarrollo del programa***

#### 1. Puestos docentes de Audición y Lenguaje:

Para desarrollar estos objetivos se han propuesto las actuaciones siguientes:

A1. Proponer recursos especializados extra en el segundo ciclo de Educación Infantil para facilitar la detección e intervención en entorno natural de las dificultades en el desarrollo del lenguaje.

A2. Establecer ratios de profesionales de apoyo (AL) en función del número total de alumnos y no sólo de los que presentan necesidades educativas especiales.

A3. Desarrollar programas específicos de prevención para todo el alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil del especialista de AL para el desarrollo de habilidades metafonológicas, programas de estimulación del lenguaje oral, etc.

A4. Promoción de la implicación de las familias en la dinámica escolar, facilitando espacios para la reflexión conjunta y el trabajo en equipo.

A5. Establecer modelos de asesoramiento, organización y pautas para el acompañamiento de las familias.

A6. Establecer Programas de colaboración intercentros para la divulgación e implementación de los diferentes protocolos y materiales.

A7. Garantizar asesoramiento, formación y colaboración en la prevención, la detección y la evaluación de los niños con posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

Para ello, la tarea educativa fundamental de este personal, en colaboración con el personal tutor del 2º ciclo de Educación Infantil será, sin perjuicio de las atribuciones que le son propias de acuerdo con la normativa vigente:

- Detección de las necesidades y barreras a la inclusión del alumnado en el entorno natural, poniendo el foco en el desarrollo del lenguaje.
- Desarrollo de un programa específico de prevención de las dificultades en el lenguaje para todo el alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil, común a todos los centros participantes, a través de una formación diseñada para dicho fin.
- Implementación de medidas de accesibilidad personalizada con medios comunes y específicos o singulares, tal y como las define la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Metodologías basadas en el diseño universal para el aprendizaje (DUA), dentro de la propia dinámica del aula, atendiendo situaciones comunicativas espontáneas en los contextos naturales, mediante el juego y otras herramientas que puedan ser motivadoras para el alumnado.
- Orientación, apoyo y/o acompañamiento a las familias a través de los equipos educativos.

## 2. Puestos no docentes de atención educativa: personal educador de educación especial (FSE+)

Para desarrollar los objetivos del resuelto tercero, se han propuesto las actuaciones siguientes:

- A1. Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro.
- A2. Desarrollar canales de acción en la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.

A3. Impulsar que los centros educativos cumplan con las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa.

A4. Incrementar los recursos de personal no docente de atención educativa para la respuesta educativa a alumnado con necesidades educativas especiales que requieren como medida individualizada de nivel IV con apoyo especializado: Programa personalizado para el desarrollo de la autonomía personal.

A5. Asesorar y colaborar en la prevención y detección de los niños con posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

Para ello, el personal educador de educación especial desarrollará las funciones reflejadas en la Resolución de 9 de julio de 2018, del Secretario Autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la cual se da publicidad al Pacto de la Mesa Sectorial de Función Pública, sobre mejora de las condiciones de trabajo del personal educador de educación especial. Por lo tanto, este personal tendrá que desarrollar las tareas que le son propias con el alumnado que requiere el apoyo según su informe sociopsicopedagógico, participando en la aportación de propuestas para la elaboración y modificación del plan de actuación personalizado y de los documentos organizativos del centro dentro del ámbito de sus competencias.

Con estas tareas se pretenden conseguir los objetivos siguientes:

1. Crear contextos accesibles para la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, a través de medidas ordinarias y medios comunes que fomenten su autonomía.
2. Establecer dinámicas de trabajo colaborativo del personal docente y no docente de atención educativa que mejoran la autonomía de todo el alumnado.
3. Detectar posibles dificultades de autonomía en el aprendizaje para poder ofrecer al alumnado medidas de respuesta personalizadas.
4. Contribuir al asesoramiento a las familias en la adquisición de hábitos de autonomía en el resto de los contextos naturales del alumnado.



### **Quinto. Compromisos**

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo a través de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa facilitará información a los centros educativos sobre el personal adscrito en cada centro educativo, las actuaciones a realizar, las finalidades del programa y los modelos de anexos a cumplimentar.

Realizará a su vez los trámites oportunos en relación con la creación de los puestos de trabajo adscritos al programa.

Así mismo, se compromete a realizar acciones informativas, formativas, divulgativas y de asesoramiento sobre las actuaciones del programa dirigidas al personal de los centros educativos participantes, realizando el seguimiento de las actuaciones implementadas.

Los centros educativos relacionados se comprometerán a que este personal realice las actuaciones del programa, así como a enviar cumplimentada la documentación justificativa que se detalla a continuación a la persona coordinadora de este, a través de la dirección de correo electrónico destinada para ello. Dicha documentación consta de:

- Documento de participación en el programa firmado por la dirección del centro.
- Documento de reconocimiento de la financiación de sus retribuciones y del periodo de realización de las actuaciones, firmado por personal adscrito al programa que se ha incorporado en el centro.
- Cuestionarios de evaluación inicial y final para cada uno de los profesionales que hacen la intervención.
- Cuestionario de evaluación final para las direcciones de los centros participantes.

La cumplimentación de los cuestionarios y el seguimiento de las actuaciones del programa aportarán la información necesaria para empezar la intervención, así como para obtener información sobre el resultado final. Dicho compromiso, quedará reforzado por la persona que coordinará el programa implementado en los centros destinatarios.

Sus funciones serán las siguientes:

- Seguimiento pedagógico del personal adscrito al programa durante el curso escolar.

- Elaboración de los cuestionarios (inicial y final). Coordinación y evaluación de las actuaciones en los centros educativos destinatarios.
- Recepción, organización y remisión de la documentación requerida de los centros destinatarios, a la dirección general con competencias en Inclusión Educativa.
- Vínculos intercentros que permitan a los centros destinatarios compartir información relacionada con la implementación de las actuaciones, materiales utilizados y otros aspectos que se consideren de interés general.
- Propiciar la implicación de las familias en la dinámica escolar, facilitando espacios para la reflexión conjunta y el trabajo en equipo.
- Elaboración de un informe inicial con la identificación de las actuaciones a realizar y el calendario de ejecución de estas, los objetivos establecidos para el desarrollo del programa y alumnado destinatario.
- Elaboración de un informe final con la evaluación de los objetivos propuestos, actuaciones y conclusiones.
- Elaboración de una memoria final del programa.

### **Sexto. Seguimiento y evaluación.**

Se establece la subdirección general de Inclusión Educativa como órgano técnico de referencia para hacer el seguimiento y evaluación del programa.

Para poder realizar el seguimiento del programa y, resolver dudas o cuestiones relacionadas con el desarrollo de este, los centros educativos mantendrán además, un contacto directo con el profesional encargado de coordinar el programa, designado por la subdirección general de Inclusión Educativa, con quien resolverán las dudas con relación al desarrollo e implementación de las actuaciones del programa y, enviarán la documentación requerida a través de la dirección de correo siguiente: [pct\\_inclusio@gva.es](mailto:pct_inclusio@gva.es)

La subdirección general de Inclusión Educativa emitirá al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD en adelante) un informe inicial con la identificación de las actuaciones a realizar, el calendario de ejecución de estas y los objetivos. Asimismo, formará parte de la Comisión de seguimiento del programa, coordinada por el MEFPD.

La Inspección de Educación supervisará, dentro del ámbito de sus competencias, el adecuado funcionamiento del programa.

### ***Séptimo. Financiación de las actuaciones***

Las dotaciones de personal están financiadas por el MEFPD a través del crédito presupuestario 18.04.322L.456.

El presupuesto asignado a la Comunidad Valenciana es de 711.191,00 euros que será ejecutado durante el ejercicio 2024 a cargo de los programas presupuestarios 422A00 y el 422H00.

### ***Octavo. Recurso***

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, solo habrá que interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes, todo esto en conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

*Relación de centros docentes con indicación de los puestos de personal docente de la especialidad de Audición y Lenguaje (AL) propuestos para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en el ámbito educativo.*

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	N.º PUESTOS DE AL	OBSERVACIONES
03003668	CEIP RICO SAPENA	CASTALLA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
03006396	CEIP JORGE JUAN	MONFORTE DEL CID	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
03007893	CEIP TRINITARIO SEVA	RAFAL	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
03009181	CEIP RUPERTO CHAPÍ	VILLENA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
03010107	CEIP CERVANTES	ALBATERA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
12002105	CEIP JAIME SANZ	PENÍSCOLA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
12002312	CEIP PINTOR CAMARÓN	SEGORBE	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
12006767	CEIP MIRALCAMP	ONDA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
46001311	CEIP CARRAIXET	ALMÀSSERA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
46005764	CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	MUSEROS	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	N.º PUESTOS DE AL	OBSERVACIONES
46008868	CEIP JOAQUÍN MUÑOZ	TURÍS	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
46024096	CEIP CAMP DE TURIA	BÉTERA	1	8 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
46015599	CEIP EL CRIST	MELIANA	1	7 UNIDADES DE EDUCACIÓ INFANTIL
46006938	CEIP VERGE DEL MIRACLE	RAFELBUNYOL	1	7 UNIDADES DE EDUCACIÓ INFANTIL
03003665	CEIP RAFAEL ALTAMIRA	CAMPELLO (EL)	1	7 UNIDADES DE EDUCACIÓ INFANTIL
03006530	CEIP EL SALVADOR	MUTXAMEL	1	7 UNIDADES DE EDUCACIÓ INFANTIL
03007947	CEIP SAGRADOS CORAZONES	REDOVÁN	1	10 UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
03009981	CEIP MANUEL DE TORRES	ALMORADÍ	1	7 UNIDADES DE EDUCACIÓ INFANTIL

## ANEXO II

*Relación de centros docentes con indicación de los puestos de personal no docente de atención educativa propuestos para el desarrollo de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, Fondo Social Europeo+, al ámbito educativo*

PUESTO	ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
1	CEE-CR PÚBL. ALBERTO TORTAJADA-ALGEMESÍ	46001141 CEIP BLASCO IBÁÑEZ-ALGEMESÍ
2	CEE-CR PÚBL. ANTONIO SEQUEROS-ORIHUELA	03002408 CEIP CANALES Y MARTÍNEZ-ALMORADÍ
3	CEE-CR PÚBL. ANTONIO SEQUEROS-ORIHUELA	03008666 CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN-TORREVIEJA
4	CEE-CR PÚBL. ANTONIO SEQUEROS-ORIHUELA	03009981 CEIP MANUEL TORRES-ALMORADÍ
5	CEE-CR PÚBL. ANTONIO SEQUEROS-ORIHUELA	03015233 CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-TORREVIEJA
6	CEE-CR PÚBL. ANTONIO SEQUEROS-ORIHUELA	03015211 CEIP MEDITERRÁNEO-PILAR DE LA HORADADA
7	CEE-CR PÚBL. BAIX MAESTRAT-VINARÒS	12002750 CEIP DON BLASCO DE ALAGÓN-VILAFRANCA
8	CEE-CR PÚBL. CASTELL VELL-CASTELLÓ DE LA PLANA	12003882 CEIP MESTRE VICENT ARTERO-CASTELLÓ DE LA PLANA
9	CEE-CR PÚBL. CASTELL VELL-CASTELLÓ DE LA PLANA	12004473 CEIP ENRIC SOLER i GODES-CASTELLÓ DE LA PLANA
10	CEE-CR PÚBL. CASTELL VELL-CASTELLÓ DE LA PLANA	12000844 CEIP CASTÀLIA-CASTELLÓ DE LA PLANA 12003559 CEIP L'ILLA- CASTELLÓ DE LA PLANA/GRAU DE CASTELLÓ
11	CEE-CR PÚBL. CASTELL VELL-CASTELLÓ DE LA PLANA	12001277 CEIP BERNAT ARTOLA-CASTELLÓ DE LA PLANA
12	CEE-CR PÚBL. COMARCAL CARMEN PICÓ-ALZIRA	46015022 CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ-ALGINET
13	CEE-CR PÚBL. COMARCAL CARMEN PICÓ-ALZIRA	46004577 CEIP BALMES-GUADASSUAR

PUESTO	ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
14	CEE-CR PÚBL. COMARCAL CARMEN PICÓ-ALZIRA	46028685 CEIP GLORIA FUERTES-ALZIRA
15	CEE-CR PÚBL. COMARCAL ENRIC VALOR-GANDIA	46004632 CEIP JOANOT MARTORELL-XERACO
16	CEE-CR PÚBL. COMARCAL ENRIC VALOR-GANDIA	46027000 CEIP BOTANIC CAVANILLES-GANDIA
17	CEE-CR PÚBL. COMARCAL RAQUEL PAYÀ-DÉNIA	03004259 CEIP LA XARA-DÉNIA-LA XARA
18	CEE-CR PÚBL. COMARCAL RAQUEL PAYÀ-DÉNIA	03004089 CEIP POU DE LA MUNTANYA-DÉNIA
19	CEE-CR PÚBL. EL SOMNI-SANT JOAN D'ALACANT	03010636 CEIP LO ROMERO-SANT JOAN D'ALACANT
20	CEE-CR PÚBL EL SOMNI -SANT JOAN D'ALACANT	03000096 CEIP MIRADOR D'AIGÜES-AIGÜES 03015798 CEIP FABRAQUER-EL CAMPELLO
21	CEE-CR PÚBL. EL SOMNI-SANT JOAN D'ALACANT	03010946 CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ-SANT VICENT DEL RASPEIG 03017552 CEIP JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN-SANT VICENT DEL RASPEIG
22	CEE-CR PÚBL. GARGASINDI- BENISSA	03015257 CEIP RACÓ DE L'ALBIR-L'ALFÀS DEL PI
23	CEE-CR PÚBL. GARGASINDI-BENISSA	03010314 CEIP MESTRE GASPAR LÓPEZ -BENIDORM
24	CEE-CR PÚBL. GARGASINDI-BENISSA	03011537 CEIP LES ROTES-ALTEA
25	CEE-CR PÚBL. GARGASINDI-BENISSA	03010302 CEIP JUAN BAUTISTA LLEDÓ-BENIDORM
26	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46000171 CEIP BONAVISTA-ALQUÀS
27	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46007372 CEIP SAN SEBASTIÁN-ROCAFORT
28	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46015642 CEIP AUSIÀS MARCH-PICANYA
29	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46008698 CEIP VIRGEN DEL ROSARIO-TORRENT
30	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46031477 CEIP EL RAJOLAR-ALDAIA
31	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46003652 CEIP MIGUEL DE CERVANTES-XIRIVELLA
32	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46008731 CEIP FEDERICO MAICAS -TORRENT
33	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46027942 CEIP LA BALAGUERA-ALBAL
34	CEE-CR PÚBL. ENCARNACIÓN-TORRENT	46029689 CEIP TERRETES-TORRENT
35	CEE-CR PÚBL. LA PANDEROLA-VILA-REAL	12003021 CEIP ESCULTOR ORTELLS-VILA-REAL 120003456 CEIP SARTHOU-VILA-REAL
36	CEE-CR PÚBL. LA PANDEROLA-VILA-REAL	12000236 CEIP CARDENAL CISNEROS-ALMASSORA 12006810 CEIP REGINA VIOLANT-ALMASSORA

PUESTO	ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
37	CEE-CR PÚBL. LO MORANT-ALACANT	03001659 CEIP SAN GABRIEL-ALACANT
38	CEE-CR PÚBL. LO MORANT-ALACANT	03000722 CEIP 9 D'OCTUBRE-ALACANT
39	CEE-CR PÚBL. MIGUEL DE CERVANTES-ELDA	03006694 CEIP ALFONSO X EL SABIO-NOVELDA
40	CEE-CR PÚBL. MIGUEL DE CERVANTES-ELDA	03005422 CEIP PADRE MANJÓN-ELDA
41	CEE-CR PÚBL. MIGUEL DE CERVANTES-ELDA	03009181 CEIP RUPERTO CHAPÍ-VILLENA
42	CEE-CR PÚBL. MIQUEL BURGUERA-SUECA	46003366 CEIP DOCTOR ALEMANY-CULLERA 46003950 CEIP FÉLIX OLMOS-FAVARA
43	CEE-CR PÚBL. MIQUEL BURGUERA-SUECA	46014911 CEIP LUIS VIVES - SILLA
44	CEE-CR PÚBL. MIQUEL BURGUERA-SUECA	46000501 CEIP JAIME I-ALCÀSSER
45	CEE-CR PÚBL. PLA DE LA MEZQUITA-XÀTIVA	46004711 CEIP TAQUÍGRAFO MARTÍ-XÀTIVA
46	CEE-CR PÚBL. PLA HORTOLANS-BURRIANA	12004746 CEIP LA MOLETA-LA VALL D'UIXÒ 12004278 CEIP BLASCO IBÁÑEZ-LA VALL D'UIXÒ
47	CEE-R PÚBL. PLA HORTOLANS-BURRIANA	12006639 CRA PALANCIA/MIJARES-JÉRICA
48	CEE-CR PÚBL. PROFESOR SEBASTIÁN BURGOS-VALÈNCIA	46012252 CEIP SANTO ÀNGEL DE LA GUARDA-VALÈNCIA
49	CEE-CR PÚBL. PROFESOR SEBASTIÁN BURGOS-VALÈNCIA	46012771 CEIP RODRÍGUEZ FORNOS - VALÈNCIA
50	CEE-CR PÚBL. PROFESOR SEBASTIÁN BURGOS-VALÈNCIA	46016403 CEIP RAFAEL ALTAMIRA-VALÈNCIA
51	CEE-CR PÚBL. PROFESOR SEBASTIÁN BURGOS-VALÈNCIA	46015231 EI NIÑO JESÚS-VALÈNCIA
52	CEE-CR PÚBL. ROSA LLÀCER-CASTELLAR-OLIVERAL	46012689 CEIP FORN D'ALCEDO-VALÈNCIA
53	CEE-CR PÚBL. RUIZ JIMÉNEZ-VALÈNCIA	46012616 CEIP JAIME I-VALÈNCIA
54	CEE-CR PÚBL. RUIZ JIMÉNEZ-VALÈNCIA	46009216 CEIP JOSÉ SENENT-MASSARROCHOS
55	CEE-CR PÚBL. ALBANTA-SAGUNT	46015599 CEIP AUSIÀS MARCH-SAGUNT
56	CEE-CR PÚBL. ALBANTA-SAGUNT	46028636 CEIP MARIA YOCASTA RUIZ AGUILERA-SAGUNT – PORT DE SAGUNT
57	CEE-CR PÚBL. ALBANTA-SAGUNT	46006884 CEIP BISBE HERVÀS-PUÇOL
58	CEE-CR PÚBL. ALBANTA-SAGUNT	46014108 CEIP JOSÉ BLAT GIMENO-VINALESA



PUESTO	ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
59	CEE-CR PÚBL. ALBANTA-SAGUNT	46028417 CEIP LES PALMERES-CANET D'EN BERENGUER
60	CEE-CR PÚBL. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA-ALACANT	03000709 CEIP MANJÓN-CERVANTES-ALACANT
61	CEE-CR PÚBL. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA-ALACANT	03015661 CEIP COSTA BLANCA- ALACANT
62	CEE-CR PÚBL. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA-ALACANT	03001623 CEIP LA PAZ- ALACANT 03010193 CEIP EMILIO VARELA- ALACANT
63	CEE-CR PÚBL. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA-ALACANT	03000734 CEIP BENALÚA- ALACANT
64	CEE-CR PÚBL. TOMÀS LLACER-ALCOI	03012293 CEIP MONTCABRER-MURO D'ALCOI 03020952 CRA RIU SERPIS-L'ORXA
65	CEE-CR PÚBL. VALL BLANCA-ONTINYENT	46006070 CEIP LUIS VIVES-ONTINYENT
66	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46028545 CEIP LLOMA LLARGA-PATERNA-LLOMA LARGA
67	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46004838 CEIP SANT VICENT FERRER-LLÍRIA
68	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46024710 CEIP MAS DE TOUS -LA POBLA DE VALLBONA
69	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46003494 CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RIOS -CHESTE (VALENCIA)
70	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46005077 CEIP ENRIC VALOR I VIVES-MANISES
71	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46003238 CEIP SAN ONOFRE-QUART DE POBLET
72	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46005570 CEIP JAIME I-MISLATA
73	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46025519 CEIP L'OLIVERA-L'ELIANA
74	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46016521 CEIP LA CONSTITUCIÓN-QUART DE POBLET
75	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46006525 CEIP 8 D'ABRIL-SAN ANTONIO DE BENAGÉBER
76	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46002441 CEIP LES SITGES-BURJASSOT

PUESTO	ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA	ADSCRIPCIÓN FUNCIONAL
77	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE ESPERANZA-CHESTE	46004863 CEIP SANT MIQUEL-LLÍRIA
78	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE LUZ-ELCHE	03004570 CEIP JAIME BALMES-ELX
79	CEE-CR PÚBL. VIRGEN DE LUZ-ELCHE	03004594 CEIP LEON FELIPE-ELX